

Decreto N° 5125 que concede la incorporación a la Respetable Logia "Antorcha de la Juventud" N° 11322, de La Vega.— G. O. N° 6795, del 26 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5125.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 29 de Abril de 1948, el Doctor Sergio Sánchez Gómez, abogado, en nombre y representación del Doctor Celestino A. Hernández de la Mota, médico, quien en su calidad de Noble Grande de la Respetable Logia "Artocha de la Juventud" N° 11322, de la Gran Orden Unida de Odd-Fellows en América, sociedad domiciliada en la ciudad de La Vega, solicita la incorporación de dicha logia de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Respetable Logia "Antorcha de la Juventud" N° 11322, de la Gran Orden Unida de Odd-Fellows en América la cual está domiciliada en la ciudad de La Vega.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5126 que concede la incorporación a la sociedad Casino San Rafael, de San Rafael de Yuma.— G. O. N° 6800, del 7 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidenté de la República Dominicana

NUMERO 5126.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República han elevado en fecha 6 de Mayo de 1948,

los señores Santiago E. Perozo N. y César G. Acosta Ortiz, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la sociedad Casino "San Rafael" domiciliada en el poblado de San Rafael del Yuma, en solicitud de la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad Casino "San Rafael", la cual está domiciliada en el poblado de San Rafael del Yuma.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5127 que autoriza al señor Leonardo de Jesús a cambiar su nombre por el de Leonardo del Orbe.— G. O. N° 6793, del 19 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5127.

VISTA la petición elevada al Poder Ejecutivo en fecha 2 de Septiembre de 1947, vía Procurador General de la República, por el señor Leonardo de Jesús (Leonardo del Orbe), mayor de edad, dominicano, militar, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 8102, serie 56, exonerada, domiciliado en Ciudad Trujillo, según su declaración, por la cual solicitó ser autorizado para cambiar su nombre por el de **Leonardo del Orbe**, de acuerdo con los artículos 80 y siguientes de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, del 17 de Julio de 1944;

CONSIDERANDO: que por el Decreto N° 4606, de fecha 23 de Septiembre de 1947, el peticionario fué autorizado a realizar los procedimientos de publicidad que la referida Ley prescribe y que realizó dichos procedimientos, insertando en la Gaceta Oficial N° 6759 de fecha 5 de Marzo de 1948, un resumen de su petición y fijando por Alguacil en Ciudad Trujillo un aviso en igual sentido, invitando a la oposición de los interesados.

CONSIDERANDO: que según oficio N° 3810, de fecha 5